

El D.^o de penion anua. Sin embargo de los muchos atrasos que
contraui tiene esta villa q. lo que estaba para despachar exe-
cutos y haeria conseguido quedandole los dnos doscientos
y quarenta reales del D.^o estaba pronto a otorgar escus.
Redencion de Nube mill y doscientos reales d. por el
primipal y peniones de curias con tal de que hiciese a
su favor escus. de obligas. dandole prontam. dos mil
reales del D.^o y con efecto abia satisfecho los dnos doscien-
tos y quarenta reales. l. y dandole veubo a favor del
mayordomo de propios de esta villa; Luterados otros se-
ñores capitulares le dieron las gracias a dho. Sr. D. Al-
calde f. su pariente y que solicitase la redencion de dho.
capital f. el beneficio que resulta a favor de esta villa
y su vecindario caso la qualidad de haverle de dar
los dos mil reales y la restante cantidad entre pagos
y en los años de setet. Cing. y ocho, Cing. y nueve, y
seenta y de lo que practicare lo partiere a esta villa;
y se despache el librando de los doscientos y quarenta
reales d. que ha satisfecho a el que acompaño el veu-
bo de dho. D. Nicolas de Barcon fra. en oha Cuid. en pri-
mero del con. y se le abonare ^{al mayordomo} las quantas se ha
su mayordomia

Ben animo ha participado en este Cavildo dho. Señor
Alcalde fra. Palacion Pinero que con el motivo de hallar
se en oha Cuid. se le dio noticia como D. Antonio Ballesteros
Prebendado de la Santa Ig. de Cartagena apoderado del
Chatalina Antonia de S. Juan Naola y de la Subria de
la Cuid. de Bitonia estaba para despachar executos contra
esta villa por los atrasos de bucerias que esta leare, con cuyo mo-
tivo paco y de interese con dho. apoderado suspendiere qual
quiera dilig. de execuci. y lo abia conseguido con tal de q.
se le entregase dos mil reales vellon en quenta de otros